



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

1 de noviembre de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Demandante:	JOSÈ JOAQUÍN MARÍN DÍAZ
Demandada:	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20190034100
Asunto:	Ordena notificar a la demandada

En el proceso ejecutivo laboral incoado por JOSÉ JOAQUÍN MARÍN DIAZ contra COLPENSIONES, observa el despacho que a la fecha no se ha notificado el mandamiento de pago a la entidad demandada. En consecuencia, se deja sin valor lo ordenado mediante el auto proferido el 2 de septiembre de 2022 con relación al requerimiento a la parte demandante para que presente la liquidación del crédito que milita en el anexo 44 del expediente digital. Lo demás queda incólume.

Se ordena notificar por la secretaria del despacho a la demandada, el Mandamiento de pago librado el 30 de septiembre de 2019 (anexo 37 E.D.) y el auto proferido por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, mediante providencia del 10 de julio de 2020 que resolvió el recurso de apelación formulado por la parte ejecutante (carpeta medios MM-003-CD_3), de conformidad con el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, para los trámites pertinentes. Para el efecto se dispone enviar el enlace digitalizado para los trámites pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0bb12b5a438de473b4e8f48591056f3108791c02a05b695da68b0e138520617**

Documento generado en 01/11/2022 11:38:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>